



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México a 21 de abril de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Las que suscriben, **Martha Soledad Avila Ventura, Alejandra Méndez Vicuña, Nancy Marlene Núñez Reséndiz e Indalí Pardillo Cadena**, Diputadas integrantes del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 99 fracción II, 100 fracción I y II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMPRENDAN LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA REAPERTURA INMEDIATA DEL MUSEO DE AZCAPOTZALCO Y DEL MUSEO-CENTRO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS; al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES

II LEGISLATURA

I. Que el 26 de septiembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se crea en la demarcación territorial en Azcapotzalco el Museo de Azcapotzalco”.

II. Que en dicho acuerdo se estableció que el *“Museo de Azcapotzalco”* tendrá por objeto fomentar, promover y proteger los derechos culturales de los habitantes de Azcapotzalco a través de la exhibición, explicación y preservación de piezas arqueológicas, histórica y cultural que conforma el ser de Azcapotzalco, antiguo “lugar del hormiguero”, a través de la recuperación de textos de cronistas, indígenas y españoles referentes a esta demarcación. De manera paralela se podrá realizar acciones de difusión de la cultura en Azcapotzalco y colaborar con otras entidades locales y federales para la preservación del patrimonio cultura de esta demarcación.

III. Que de igual de forma se precisó que el *“Museo de Azcapotzalco”*, queda adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco, Unidad Administrativa que será la encargada de la administración del inmueble, proveyéndole de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como será la encargada de la guarda y custodia de los manuscritos, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros, así como las colecciones de esos bienes, y pinturas murales, esculturas y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente al inmueble que alberga el Museo.

IV. Que destaca que se previó un Consejo de Preservación de la Cultura en Azcapotzalco, constituido el trece de septiembre de dos mil dieciocho e integrado por los ciudadanos Ángeles González Gamio, Eduardo Vázquez Martín, Román Meyer Falcón, Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Ma. Elena Solórzano Carbajal, Abraham Álvarez Batros, Enrique Diego Escandón Valencia, Angélica Oropeza Martínez, Salvador Aceves García, Saúl Alcántara Onofre, D. Marta Turok Wallace, Mónica Nayeli Álvarez Nevarez, Luis Córdoba Barradas, Luis Castrejón Durán, María del Consuelo Sánchez Rodríguez, Arnaldo José Coen Ávila, Rogelio Cuevas Márquez, Alejandro Brito Altamirano, Verónica Arroyo Pedroza y Gabriel Torres de la Hoz, será el órgano asesor y de consulta en lo relativo al

II LEGISLATURA

funcionamiento, organización y administración del “Museo de Azcapotzalco” y del “Centro de Pueblos Originarios”, y para tal efecto formulará las recomendaciones que considere pertinentes.

V. Que, en la misma fecha 26 de septiembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Acuerdo por el que se crea en la demarcación territorial en Azcapotzalco el Centro de Pueblos Originarios”.

VI. Que en dicho acuerdo se estableció que el “Centro de Pueblos Originarios” tendrá por objeto promover y realizar acciones de carácter cultural como motor de desarrollo local, propiciando condiciones que favorezcan el sentido de pertenencia, la multiculturalidad y la calidad de vida de los barrios para una mayor cohesión y participación comunitaria.

VII. Que, de igual manera, quedó adscrito a la Dirección General de Desarrollo Social en Azcapotzalco y que dicho Centro *exhibirá máscaras de Guerrero, Michoacán, San Luis Potosí, Hidalgo y Chiapas; así como el mural “El Trabajo del Hombre”, del antropólogo, coleccionista y artista visual chileno-libanés, Jaled Muyaes, que consta de más de quinientas herramientas de trabajo que datan de finales del siglo XIX, que es un referente sociocultural para los barrios y pueblos originarios de la Demarcación en Azcapotzalco, así como la Colección Máscaras Muyaes-Ogazón, -una selección de setenta máscaras que representan las festividades y danzas de distintas regiones de la República Mexicana-, que manifiestan el arraigo y la identidad de cada pueblo y región del país.*

VIII. Que desde el año 2018 fueron inaugurados dichos museos con lo que las y los habitantes de la alcaldía Azcapotzalco, así como de la Ciudad de México y sus visitantes pudieron disfrutar de dos espacios culturales que exhiben una rica exposición sobre la historia arqueológica de la zona, así como de las raíces de los pueblos originarios.

IX. Que a la fecha dichos espacios culturales se encuentran cerrados, tal y como lo ha informado el periódico “La Jornada” los días 10 y 11¹ de abril respectivamente. De tal

¹ Véase: <https://www.jornada.com.mx/2022/04/11/opinion/002a2cor>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

suerte, se ha manifestado por parte de Ángeles González Gamio que: *Ese relevante patrimonio está en riesgo, pues ambos recintos están cerrados, se dice que, por mantenimiento, pero corre la voz que nuevamente hay el proyecto de desmantelarlos para establecer un museo de arte contemporáneo. Por donde se le vea la idea es una aberración: despojar a la población de dos sitios que guardan su memoria, que cumplen una importante labor educativa, de difusión y de esparcimiento (...)*²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En el Posclásico Tardío, posterior al declive de la cultura tolteca, los Tepanecas conformaron uno de los principales grupos étnicos del área centro de Mesoamérica, ocupando un lugar protagónico en la historia de los pueblos aztecas y formando parte de la poderosa Triple Alianza, a través del *altepetl* de Tlacopan.³

Recordemos que la Triple Alianza en América Central controlaba una extensión de territorio que abarcaba más de 400 pueblos, señoríos y ciudades-Estado, agrupando bajo su matrícula de tributo a 38 grandes provincias. Esta alianza entre mexicas-tenochcas, tetzcocanos y tepanecas fue la última expresión del desenvolvimiento libre y autónomo sin la influencia de los países de Europa Occidental llegada con la conquista. Para este momento el grado de integración política de las colectividades dominantes en Mesoamérica alcanzó el de los Estados tempranos en el viejo continente, estableciendo separaciones claras entre clases sociales, una economía centralizada y el pago de impuestos en forma de tributos.⁴

Este grupo se asentó y floreció en los territorios hoy comprendidos por Azcapotzalco, Tenayuca, Tlalnepantla, Tacuba, Tacubaya y Coyoacán, siendo Azcapotzalco la capital política y comercial. Se conformaba por diversos *altépetl*, donde cada uno contaba con una organización política propia poseían una unidad cultural definida y albergaba a

² Véase: <https://www.jornada.com.mx/2022/04/10/capital/026a1cap?partner=rss> Consultado el 11/04/2022.

³ SANTAMARINA Novillo, Carlos. "Los azteca-tepaneca: en torno a sus orígenes y gentilicio" en la Revista Española de Antropología Americana. Madrid, 2006. Edit. Universidad Complutense de Madrid

⁴ MONJARÁS Ruiz, Jesús. "La Triple Alianza" en la Revista de Arqueología Mexicana. México, 2019. Edit. Raíces S.A. de C.V.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

diversos barrios que se extendían o limitaban de acuerdo a sus necesidades individuales. Su gobierno ponía a la cabeza a un *Tlatocayotl*, el cual se rodeaba de un consejo de ministros integrado por sacerdotes, quienes se encargaban de desahogar las problemáticas legislativas, administrativas, judiciales y de guerra.⁵

La Alcaldía de Azcapotzalco debe en gran medida al pueblo Tepaneca la riqueza histórica que lo compone, pues dentro de esta demarcación se han realizado importantes trabajos arqueológicos que han resultado en la preservación de piezas milenarias que nos arrojan claridad respecto de la forma de vida, creencias y tradiciones de nuestros antepasados, lo que permite la reivindicación de las culturas derrotadas que la conquista trato de enterrar bajo el fango.

El poeta estadounidense Jorge Agustín Nicolás Ruiz expresó acertadamente que *“Quien no conoce su historia está condenado a repetirla”*. Estas palabras son aún más importantes para los integrantes de un país que sufrió el yugo de la conquista, pues resulta más difícil evolucionar y construir un futuro mejor si no se conocen a profundidad nuestros orígenes y raíces.

Ahogados por el desconocimiento del pasado, es imposible construir un futuro que contribuya a la transformación de nuestra realidad, pues la historia se construye a través de la reivindicación de símbolos y personajes que con su esfuerzo y dedicación y a pesar de sus defectos y virtudes, dejaron huella en la construcción de nuestra amada Ciudad de México.

Es por ello que, ante la negativa de algunas autoridades por conservar los espacios que buscan reivindicar nuestra historia precolonial, autoridades que son emanadas de partidos conservadores cuya tradición interna ha consistido en la imposición de una visión asimilacionista a las costumbres occidentales, es nuestro deber actuar y defender los pocos espacios culturales que dotan a la sociedad de información respecto de su antepasado prehispánico.

⁵ Véase: <https://pueblosoriginarios.com/meso/valle/tepaneca/tepaneca.html>



En consecuencia, y bajo la urgente necesidad de la reapertura del “Museo de Azcapotzalco” y del “Centro de Pueblos Originarios”, mismos que se han mantenido cerrados imposibilitando el acceso de la población y arriesgando la preservación del legado de las comunidades originarias de Azcapotzalco, pongo a consideración de este Pleno el presente punto de acuerdo a la luz de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

SEGUNDO.- Que el artículo 8, apartado D, numerales 1, 3 y 5 de la Constitución Local señalan que toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura; las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales, y que el patrimonio cultural, material e inmaterial, de las comunidades, grupos y personas de la Ciudad de México es de interés y utilidad pública, por lo que el Gobierno de la Ciudad garantizará su protección, conservación, investigación y difusión.

TERCERO.- Que el artículo 42, fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México expresa que es atribución de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades rehabilitar y mantener museos y demás centros de servicio social y cultural a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente.

CUARTO.- Que el artículo 20, fracción XI de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México señala que le corresponde a las Alcaldías procurar la creación de bibliotecas,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

hemerotecas, casas de cultura, museos, auditorios, teatros y centros culturales, así como la ampliación, mantenimiento, mejoras físicas y tecnológicas.

QUINTO.- Que de conformidad con el artículo 4, fracción VIII de la misma Ley la Difusión Cultural se entiende como la acción de las instituciones culturales públicas para dar a conocer, a través de cualquier medio o actividad, las distintas manifestaciones, actividades y expresiones culturales.

SEXTO.- Que el artículo 36, fracción VI de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México establece que las políticas culturales de la Ciudad de México en materia de derechos culturales favorecerán y promoverán la cooperación de todos aquellos que participen en la promoción, difusión y respeto a los derechos culturales y si fuere necesario, fortalecerán y complementarán la acción de éstos en el desarrollo y consolidación de los sistemas de educación formal y no formal, teatros, casas de cultura, archivos, bibliotecas, museos y demás espacios de expresión cultural como derechos culturales.

SÉPTIMO.- Que el artículo 4, fracción V del mismo ordenamiento jurídico dice que la cultura es fundamental en la búsqueda del concierto de nuestro país con las demás naciones, y representa una actividad que identifica a nuestro país por su riqueza, su diversidad y por su originalidad; por sí misma, la cultura constituye procesos generadores de identidad, simbólica individual y colectiva.

OCTAVO.- Que el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone que a la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.



NOVENO.- Que el artículo 29, fracción VIII de la citada Ley refiere que es atribución de la Secretaría de Cultura establecer políticas y proyectos para el desarrollo de la infraestructura cultural de la Ciudad y para el uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales de su competencia.

DÉCIMO.- Que el artículo 29, fracción XI del mismo cuerpo normativo precisa que a la Secretaría de Cultura le corresponde impulsar un esquema de difusión cultural en la Ciudad a partir de la colaboración con todos los órdenes y dependencias de gobierno, instituciones culturales y agentes sociales.

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, la presente proposición con punto de acuerdo, con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Azcapotzalco y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, emprendan las acciones tendientes para la reapertura inmediata del Museo de Azcapotzalco y del Museo-Centro de los Pueblos Originarios, toda vez que ambos espacios son patrimonio cultural de las personas habitantes de Azcapotzalco y de la Ciudad de México.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Alcaldía Azcapotzalco y a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México para que, de manera coordinada y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, realicen las acciones necesarias para gestionar préstamos e incrementar el acervo y piezas en los Museos de Azcapotzalco y Centro de los Pueblos Originarios, a fin de consolidarlos como espacios para la preservación de la cultura de los pueblos originarios y la riqueza arqueológica del país.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Atentamente

Dip. Martha Soledad Avila Ventura

Dip. Alejandra Méndez Vicuña

Dip. Nancy Marlene Núñez Reséndiz

Dip. Indalí Paredillo Cadena

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 21 días del mes de abril de 2022.



DIP. MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA

morena

28
51

Ciudad de México a 21 de abril de 2022

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Le saludo en esta ocasión, para con fundamento en los artículos 5 fracción I, 76 y 82 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicitarle respetuosamente, gire sus instrucciones para realizar la sustitución del documento listado en el numeral 28 del orden del día para la Sesión Ordinaria de hoy, por el que se anexa en la presente solicitud.

Sin otro particular por el momento, le agradezco sus atenciones.

Atentamente

Diputada Martha Soledad Avila Ventura

*Recib.
Sus Clavos
10:48
2/10/22*

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 21 días del mes de abril de 2022.

28

Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
GPPAN



Ciudad de México a 21 de abril de 2022
MGSM/IIL/024-3/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Presente

La que suscribe **Diputada María Gabriela Salido Magos** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, me refiero al Punto de Acuerdo presentado por la diputada Martha Soledad Ávila Ventura, en el punto 28 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día de la fecha de este oficio:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMPRENDAN LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA REAPERTURA INMEDIATA DEL MUSEO DE AZCAPOTZALCO Y DEL MUSEO CENTRO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

En este sentido me permito solicitar la **SUSCRIPCIÓN** al documento antes señalado a fin de acompañar el sentido de este Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS

Palacio Legislativo de Donceles a 20 de abril de 2022
CCDMX/IIL/NMNR/022/2022

**DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO,
II LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por este conducto reciba un cordial saludo; así mismo sirva el presente para informar que es mi deseo suscribir las siguientes iniciativas:

- **CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SUSCRITA POR EL DIPUTADO JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**
- **CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO Y A LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, EMPRENDAN LAS ACCIONES TENDIENTES PARA LA REAPERTURA INMEDIATA DEL MUSEO DE AZCAPOTZALCO Y DEL MUSEO CENTRO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARTHA SOLEDAD AVILA VENTURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

Mismas que serán presentadas en la sesión que tendrá verificativo el día 21 de abril del presente año.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano sus atenciones.

ATENTAMENTE



**DIP. NANCY MARLENE NÚÑEZ RESÉNDIZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**